

NOTIFICACIÓN

DECRETO

Extracto: Técnico Programas de Empleo

Número de Decreto: 2.020/980

Le comunico que por este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente

DECRETO.-

PERSONAL

Con el fin de reforzar y llevar a cabo la ejecución de los Programas de Empleo, se hace necesario realizar la convocatoria para la cobertura temporal de un puesto de Técnico de Programas de Empleo, para su posterior nombramiento como funcionario/a interino/a; para este fin y vistas las bases de la convocatoria de fecha 19 de febrero de 2020; en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente, **dispongo:**

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, teniendo los/as interesados/as, según la base quinta de la convocatoria, un plazo de subsanación de errores de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en la página web de éste www.Puertollano.es. *En caso de no existir reclamaciones, a la lista provisional, en el plazo marcado para ello, ésta pasará a ser definitiva.*

ASPIRANTES ADMITIDOS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
Campillo Gómez, Catalina	***0902**
García Carretero, Sonia M. ^a	***9905**
López Gómez, Jesús Miguel	***8691**
Mora Fernández, Mónica	***4865**
Pérez de la Peña, Dominga	***9344**
Rodríguez Soler, José Feliciano	***0920**
Sánchez Pareja, Ana Isabel	***1568**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

NOTIFICACIÓN

DECRETO

ASPIRANTES EXCLUIDOS

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>CAUSA EXCLUSIÓN</i>
Hernández Cañadas, Guillermo	***3078**	No cumplir requisito de titulación
Laserna Mazarro, M. ^a Belén	***8675**	No cumplir requisito de titulación
López González, Belinda	***5615**	No cumplir requisito de titulación
Ortega del Hoyo, Cristina	***0450**	No cumplir requisito de titulación
Sánchez Muñoz, Virginia	***3896**	No cumplir requisito de titulación

Segundo: Al realizarse el concurso previo a la fase de oposición, según marca la base séptima de la convocatoria, la fecha, hora y lugar de la realización de la prueba práctica se publicará junto con el anuncio de las puntuaciones de la fase de concurso, en el talón de anuncios del ayuntamiento y en la página web municipal.

A la mencionada prueba práctica, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul y Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya.

En Puertollano en la fecha que se indica al pie del presente documento.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de

NOTIFICACIÓN

DECRETO

dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.



Firmado por SECRETARIO - Juan Alfredo Guzmán Mansilla el 06/03/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.